



*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"*

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LA MUJER OAXAQUEÑA, EN LO SUCESIVO "LA SMO" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA MAESTRA ANA ISABEL VÁSQUEZ COLMENARES GUZMÁN Y POR OTRA, LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, EN LO SUCESIVO "LA FISCALÍA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL DOCTOR RUBÉN VASCONCELOS MÉNDEZ. CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

- 1.1 De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo "Políticas Transversales", punto 6.3 "Igualdad de Género" establecida en el Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca 2016-2022, "LAS PARTES" tienen como objetivos fundamentales alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; así como prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género contra las mujeres en el Estado; mejorando las políticas públicas en materia de igualdad y de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres en Oaxaca, con el propósito de eliminar las barreras de género que impiden el pleno desarrollo de niñas y mujeres, para lograr el ejercicio pleno de sus derechos como personas en todos los ámbitos de la vida pública y privada.
- 1.2 Bajo ese contexto de corresponsabilidad social, "LAS PARTES" comparten la implementación y ejecución de acciones y proyectos que coadyuven a la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género en la Administración Pública; generar un cambio cultural, social e institucional armonioso por el respeto de los derechos humanos de las Mujeres; impulsar acciones integrales de transversalización de la perspectiva de género, que garanticen el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres; fomentar el equilibrio del poder entre mujeres y hombres; promover la perspectiva de género, así como entornos seguros y amigables para la convivencia y la movilidad de las mujeres y niñas.

En consecuencia a lo anterior, se suscribe el presente instrumento jurídico, bajo las siguientes:

DECLARACIONES

1. De "LA SMO".

- 1.1 Es un organismo de la Administración Pública Centralizada, con personalidad jurídica, que tiene a su cargo establecer las políticas públicas de transversalidad y garantizar a las mujeres el ejercicio de sus derechos civiles, políticos, económicos y sociales, como instrumento básico de la igualdad sustantiva entre hombres y

